

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 04 MAY 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° 1402 /
VISTOS

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
8. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
9. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
11. La Ley N°20.919 Bonificación Retiro Voluntario al personal regido por la Ley 19.378 de fecha 13 de junio del año 2016.-
12. Decreto 26 de fecha 14 de diciembre del año 2016, Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley 20.919.-
13. Decreto Registrado N°3180 de fecha 30 de diciembre del año 2022, Aceptación Renuncia Voluntaria de Don **LUIS VALENZUELA VASQUEZ**.
14. tasa de reemplazo liquida de la superintendencia de pensiones.

CONSIDERANDO

Los antecedentes de la Ley 20305, que mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector publico con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones a solicitud de Don **LUIS VALENZUELA VASQUEZ** y lo dispuesto en el DFL 1/2006 que fija el texto refundido de la Ley 18.695/88. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

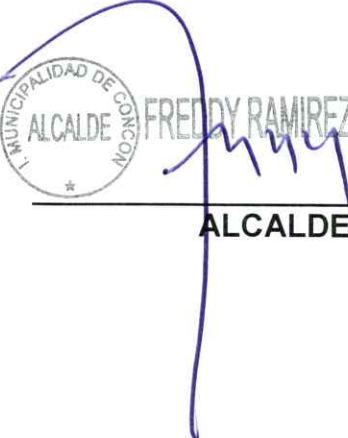
- 1.- **CONCEDASE** a contar del 01 de enero del año 2023, Bono Mensual establecido en la Ley 20.305/2008 a Don **LUIS VALENZUELA VASQUEZ** Rut [REDACTED], ex funcionario público del Cesfam de Concón.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que este bono se reajustara en el mes de Enero de cada año, según la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor, en los 12 meses anteriores.
- 3.- **DEJESE** constancia que de conformidad a lo establecido en el Art 5° de la Ley 20.305/2008, el Bono no será imponible y no constituirá indemnización, renta ni ingreso para ningún efecto legal. El derecho a impetrar o percibir el bono se extingue con el fallecimiento del beneficiario.

4.- **DEJESE** constancia asimismo que este beneficio será cancelado mensualmente por el Servicio de Tesorerías, servicio que podrá celebrar convenios con las Administradoras de Fondos de Pensiones Compañías de Seguros u otras entidades para efectuar el pago de bono a través de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

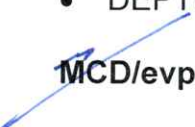


SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- TESORERIA PROVINCIAL VIÑA DEL MAR
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD

 **MCD/evp.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

22 MAR 2023

RECIBIDO HORA: _____

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

27 ABR 2023

RECIBIDO HORA: _____